

finalidad es establecer el funcionamiento, actividades y financiamiento de las Juntas de Usuarios de los Servicios de Salud;

Que, en el marco de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final del precitado Reglamento, mediante Resolución de Superintendencia N° 043-2019-SUSALUD/S, se aprobó el Procedimiento de designación y renovación de representantes de Juntas de Usuarios de los Servicios de Salud;

Que, de acuerdo a los informes de vistos, IPROM ha llevado a cabo el procedimiento de renovación de los representantes titulares y suplentes de la JUS de la Región Lambayeque, de acuerdo a lo establecido en los artículos 15 y 16 del Procedimiento de designación y renovación de representantes de Juntas de Usuarios de los Servicios de Salud, antes mencionado, aplicando para ello, las fases de evaluación, selección, aprobación y reconocimiento del citado procedimiento; proponiendo, finalmente, a los representantes de las organizaciones sociales que renovarían la conformación de la mencionada Junta de Usuarios, contando para ello con la aprobación de la Superintendencia Adjunta de Promoción y Protección de Derechos en Salud;

Que, de acuerdo al procedimiento en mención, corresponde la renovación de la Junta de Usuarios de los Servicios de Salud de la Región Lambayeque, mediante Resolución de Superintendencia, por un periodo de dos (02) años, y posteriormente la realización de su reconocimiento por parte de la máxima autoridad de la Superintendencia Nacional de Salud;

Con los vistos del Gerente General, del Superintendente Adjunto de la Superintendencia Adjunta de Promoción y Protección de Derechos en Salud, de la Intendente de la Intendencia de Promoción de Derechos en Salud, y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud;

Estando a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1158, que crea la Superintendencia Nacional de Salud, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la renovación de la Junta de Usuarios de los Servicios de Salud de la Región Lambayeque, por un periodo de dos (02) años a partir de la expedición de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	TIPO DE ORGANIZACIÓN	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	REPRESENTANTES	
			Titular / DNI	Suplente / DNI
01	ORGANIZACIÓN DE PACIENTES	Viviendo en Positivo	ANA VIOLETA GUEVARA PIZARRO	BERNABE NERY SERNAQUE GASPAR
			17434703	16783172
02		Asociación Autismo Chiclayo	NILET MAS GUEVARA	FERNANDO GORKY HOYOS ORTEGA
			40025205	16720439
03		Asociación de Sordos de Lambayeque - ASSOLAM	SANDRA PAOLA CHAVESTA NUÑEZ	LUIS ALONSO SANTA CRUZ MUÑOZ
			44521919	44621541
04		Asociación de Personas con Discapacidad y Familiares Inclusión Sin Barreras del Barrio Luis Arrese	UBIL RODRIGUEZ ARRASCUE	ARNOL EDINSON MANCILLA BARRETO
			48522807	76169596
05	ORGANIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Asociación de Artesanos con Discapacidad de la región Lambayeque	PROSPERO CESAR CARRILLO SANTIAGO	MARIA INES CURO PINGLO
			16437749	41674707
06		Asociación de Familias de Personas con Discapacidad - AFAPED	MARTHA RAQUEL VILCHEZ MENDOZA	RITA LUZ ORLANDINI MONJA
			16488968	16690137
07		Asociación "Caminemos con Cristo"	CARMEN MARIA FARFAN GUEVARA	PATRICIA ARENAS TORRES
			18475133	71967159

N°	TIPO DE ORGANIZACIÓN	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	REPRESENTANTES	
			Titular / DNI	Suplente / DNI
08	ORGANIZACIÓN DE ADULTO MAYOR	Club "Manuel Tapia Guevara"	ROSA MERCEDES VASQUEZ ROJAS	MARIA ELENA CUBAS DE CRUZ
			16525151	16481074
09	ORGANIZACIÓN DE JÓVENES	Círculo de Estudios "TUKUY SOCIOLOGÍA"	EVELYN FARRO ZAPATA	LUZ KATHERIN DIAZ BERNUY
			48383110	77094384
10		Voluntariado Es-Salud del Hospital I Naylamp - Red Lambayeque	MERCEDES NEUMICIA VARGAS ESPINOZA	ROSANA LUNA CORDOVA
			17624329	16445147
11	ORGANIZACIÓN DE VOLUNTARIADOS VINCULADOS A LA SALUD	Voluntariado de la CPNP de la Familia	VICTOR GALAN OLAZABAL	MAYRA ROSET ROJAS OLAYA
			17551125	48317376
12		Asociación Compromiso por la Mujer	ANA MARIA SANDOVAL FELIX	MARIA VICTORIA ZAMORA CHUQUIGUANGA
			17620674	17536088

Artículo 2.- DISPONER que la Superintendencia Adjunta de Promoción y Protección de Derechos en Salud realice las acciones que se requieran para entregar las credenciales y tomar la juramentación a los representantes titulares y suplentes de las organizaciones sociales designadas en el párrafo precedente.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, y en la página web institucional (www.susalud.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS MANUEL ACOSTA SAAL
Superintendente

1852375-5

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 019-2020-SUSALUD/S

Lima, 31 de enero de 2020

VISTOS:

El Informe N° 00239-2019/SADERECHOS, de fecha 26 de diciembre del 2019, de la Superintendencia Adjunta de Promoción y Protección de Derechos en Salud, el Informe N° 01618-2019/IPROM, de fecha 16 de diciembre del 2019, de la Intendencia de Promoción de Derechos en Salud, y el Informe N° 0023-2020/OGAJ, de fecha 09 de enero de 2020, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan Estratégico Institucional 2019-2022 y el Plan Operativo Institucional - POI 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud, establece como actividad estratégica institucional la participación ciudadana, a fin de promover mejoras en los servicios de salud a través de las Juntas de Usuarios a nivel nacional, considerando, entre otras, la actividad operativa vinculada al proceso de conformación de las Juntas de Usuarios de los Servicios de Salud (JUS) en las regiones priorizadas;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 031-2019-SUSALUD/S, se aprobó el Reglamento de Junta de Usuarios de los Servicios de Salud, cuya finalidad es establecer el funcionamiento, actividades y financiamiento de las Juntas de Usuarios de los Servicios de Salud;

Que, en el marco de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final del precitado Reglamento, mediante Resolución de Superintendencia N° 043-2019-SUSALUD/S, se aprobó el Procedimiento de designación y renovación de representantes de Juntas de Usuarios de los Servicios de Salud;

Que, de acuerdo a los informes de vistos, Intendencia de Promoción de Derechos en Salud (IPROM) ha llevado a cabo las fases de Evaluación y Selección de los

representantes titulares y suplentes para la conformación de la (JUS) de la Región La Libertad, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 7, 8, 9, 10 y 11 del procedimiento indicado en el párrafo precedente, proponiendo, finalmente, a los representantes de las organizaciones sociales que conformarían la mencionada Junta de Usuarios, contando para ello con la aprobación de la Superintendencia Adjunta de Promoción y Protección de Derechos en Salud;

Que, de acuerdo a los artículos 12 y 13 del procedimiento en mención, corresponde la aprobación de la Junta de Usuarios de los Servicios de Salud de la Región La Libertad, mediante Resolución de Superintendencia, por un periodo de dos (02) años, y posteriormente la realización de su reconocimiento por parte de la máxima autoridad de la Superintendencia Nacional de Salud;

Con los vistos del Gerente General, del Superintendente Adjunto de la Superintendencia Adjunta de Promoción y Protección de Derechos en Salud, de la Intendente de la Intendencia de Promoción de Derechos en Salud, y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud;

Estando a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1158, que crea la Superintendencia Nacional de Salud, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la conformación de la Junta de Usuarios de los Servicios de Salud de la Región La Libertad, por un periodo de dos (02) años a partir de la expedición de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	TIPO DE ORGANIZACIÓN	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	REPRESENTANTES	
			Titular / DNI	Suplente / DNI
01		Círculo Femenino "Corazones Solidarios" de la Región de La Libertad	SILVIA MARIBEL QUINTANA GONZALES	CAROL BRIONES MARIN
			18152929	80136705
02	ORGANIZACIÓN DE PACIENTES	Asociación Regional de Personas Positivas La Libertad Personas Viviendo con VIH/SIDA	JOSE MIGUEL OTINIANO RUIZ	ELVIS ALEXIS ORTUÑO MORALES
			08178684	002153352
03		Asociación Pro Salud y Vida TBC MDR y SIDA TBC	SEGUNDO JUAN CHAMORRO VALDERRAMA	MARITZA NIZAMA LUNA
			17888572	18160474
04	ORGANIZACIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES	Federación Regional de Adulto Mayor de La Libertad – FEREMALL	TEODORO PEREDA SANCHEZ	PRIMITIVO DIONICIO PEREDA
			17858823	19082539
05		Asociación Adulto Mayor "Héctor Acuña Cabrera"	ANA BEATRIZ DIONICIO TORRES	SANTOS TOMASA VASQUEZ VDA DE MALAVER
			40751908	17987077
06	ORGANIZACIÓN DE JÓVENES	Comité Regional de Lucha Contra el Tabaco La Libertad – CORELAT	CELINDA ANGELINA BARRETO VERA	TATIANA SOFIA APONTE GARCIA
			77204554	72157424
07		Asociación de Agentes Comunitarios de Salud del Distrito de Casa Grande	ALBERTO ESCOBAL RODRIGUEZ	LUZ ELENA QUISPE ZELADA
			18823563	18849061
08		Asociación Provincial de Promotores (as) de Salud Integral – Provincia de Trujillo	BLANCA FLOR ROSALES BORREGO	ROSARIO ELIANA CARO FARFAN DE MURRUGARRA
			17854110	18022653
09	ORGANIZACIÓN DE VOLUNTARIADOS VINCULADOS A LA SALUD	Coalición para la Vigilancia en Salud	CARLOS RICARDO ROJAS ECCOÑA	PAULA SANTOS VASQUEZ SANTILLAN
			10368131	17938285
10		Club de Madres "El Buen Pastor" del sector Vista Alegre	INES VILCA MENDEZ	ROSA MARIA ROSALES DE SILDARRIAGA
			17916267	19231050

Artículo 2.- DISPONER que la Superintendencia Adjunta de Promoción y Protección de Derechos en Salud realice las acciones que se requieran para entregar las credenciales y tomar la juramentación a los representantes titulares y suplentes de las organizaciones sociales designadas en el párrafo precedente.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, y en la página web institucional (www.susalud.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS MANUEL ACOSTA SAAL
Superintendente

1852375-6

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE EDUCACION
SUPERIOR UNIVERSITARIA**

Otorgan licencia institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac para ofrecer el servicio educativo superior universitario

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO
N° 021-2020-SUNEDU/CD**

Lima, 4 de febrero de 2020

VISTOS:

La Solicitud de Licenciamiento Institucional (en adelante, SLI) con Registro de Trámite Documentario N° 36635-2017-SUNEDU-TD, presentada el 16 de octubre de 2017 por la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac¹ (en adelante, la Universidad), el Informe Técnico de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12 del 27 de enero de 2020 de la Dirección de Licenciamiento (en adelante, Dilic); y el Informe N° 044-2020-SUNEDU-03-06 del 28 de enero de 2020 de la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

I. Antecedentes

Según lo establecido en el artículo 13 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria (en adelante, Ley Universitaria), el licenciamiento es el procedimiento administrativo que tiene como objetivo verificar el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad (en adelante, CBC) para ofrecer el servicio educativo superior universitario y autorizar su funcionamiento.

Los numerales 15.1 y 19.3 de los artículos 15 y 19 de la citada ley, respectivamente, establecen como una de las funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (en adelante, Sunedu), atribuida al Consejo Directivo, aprobar o denegar las solicitudes de licenciamiento de universidades.

Mediante Resolución N° 006-2015-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la Sunedu aprobó el "Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano" (en adelante, el Modelo), que contiene: el Modelo de Licenciamiento Institucional, las CBC, el Plan de Implementación Progresiva del Proceso de Licenciamiento y el Cronograma-Solicitud de Licenciamiento Institucional².

¹ La Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac fue creada mediante Ley N° 27348, el 26 de septiembre de 2000, con sede en la ciudad de Abancay, con las carreras profesionales de Ingeniería Agroindustrial, ingeniería de Minas, Administración de empresas y Educación.
² Publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de noviembre de 2015.